

4 - June - 1813

Duc - 1813



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a doce dias del Mes de Marzo de mil, y ochocientos
años. Estando dicho dia convocados, y juntos en la
Pieza principal del edificio erigido en esta dicha
Ciudad por el Muy Il^{re} Ayuntamiento de ella
para Amphiteatro Anatomico por ante mi el
Notario Escribano publico, y testigos: los Discretos
Antonio Bosch, y Juan Fiol Rectores del Colegio
de Cirujanos de dicho Reyno, Juan Amenqual, y
Juan Mestre Prohombres dho. Colegio, y Bernar-
do Amenqual, y Juan Nicolau, y Cap^{es} Examina-
dores del propio Colegio todos Maestros Cirujanos
y Colegiales del mismo Colegio a efecto de examinar
de Cirurgia el Practicante en ella Jayme La-
puente hijo del Discreto tado Lapuente Maes-
tro general dicha ante ya difunto, y de Maria
Pup^o viviente natural, y vecino de esta Capital
por el orden de examen prescrito en las constit



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.



En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a doce dias del Mes de Marzo de mil, y ochocientos años. Estando dicho dia convocados y juntos en la Plaza principal del edificio exigido en esta dicha Ciudad por el Muy Ill.^{re} Ayuntamiento de ella para Amphiteatro Anatomico por ante mi el Notario Escribano publico, y testigos: los Discretos Antonio Bosch, y Juan Fiol Pectores del Colegio de Cirujanos de dicho Reyno, Juan Amenqual, y Juan Mestre Prohombres delho. Colegio, y Bernand. de Amenqual, y Juan Nicolau, y Capis Examina- dores del propio Colegio todos Maestros Cirujanos y Colegiales del mismo Colegio a efecto de examinar de Cirurgia el Practicante en ella Tayme La- puente hijo del Discreto tadeo Lapuente Maes- tro general de dicha arte ya difunto, y de Maria Pufol viiente natural, y vezino de esta Capital, por el orden de exameney prescrito en las constitu-

ciones & dicho Colegio, que se reducen á tres, es á
saber uno todo & teorica, y los dos restantes & prac-
tica, y á que qualquier Practicante de la expe-
rada arte deve presentarse para conseguir
el título & Maestro en la misma que solicita
aquel obtener: Y por quanto habiendo hoy dia
presentado el nominado Practicante Lapuente
apadrinado por el Discreto Dⁿ Sebastian Hum-
taner Maestro en dicha arte ante el Refe-
rido Congreso para sufrir los mencionados tres
Exámenes, el ultimo & lo qual se acaba
ahora & concluir, evidencio en ellos al expe-
rado congreso con suficiente exudicion, quedax
impuesto en las Reglas teoricas & dicha arte,
y mas que medianamente instruido en el ex-
ercicio & las practicas de la misma; segun asi
fue por el mismo congreso por pluralidad &
votos juzgado, havido sobre ello el oportuno co-
legio: Por tanto los antedichos Discretos Rectores,
Prohombres, y Examinadores, en nombre, voz,
y representacion & dicho Colegio, y usando & las
facultades anexas á sus respective empleos:
Otorgan que hacen, crean, y constituyen Maestro
General en Cirurgia al susodicho Tayme La-
puente Practicante en la misma confiriendole

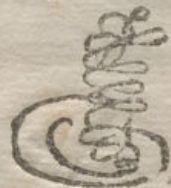
el título & tal, y con el la facultad, y permiso & ex-
ercer la antedicha arte & Cirurgia, como tal Maes-
tro en ella en donde quicra que se halle, y todos los
demas honores, gracias, y prerrogativas que segun
constituciones & dicho Colegio le pueden tributar
con los limites pero siguientes: Primeramente el &
que por tiempo & quatro años contados desde hoy en
adelante haya & concurren en el Hospital General
dos dias cada semana en los actos & Curacion; Mas
el & que por tiempo & diez años igualmente contados
desde oy en adelante no pueda por si solo curar nin-
guna enfermedad Cirurgica compuesta: Y finalmente
el & que por tiempo & seis años tambien contado
desde oy en adelante no pueda tomar, o admitir
Mancebo alguno bajo & su disciplina. Y el antedho.
Tayme Lapuente que está presente habiendo
oído el literal contexto & este auto Dijo, que ac-
ceptava; y en efecto accepto el Magisterio á que que-
da en su virtud promovido: Y en su consecuencia
juro por Dios Nuestro Señor tocados corporaal-
mente con sus manos los sacrosantos Evangelios
havere bien, y legalmente en el exercicio & dha.
arte, estar obediente á los Rectores que son
y por tiempo fueren & dicho Colegio, y observar
con toda exactitud las Constituciones formadas
por el buen Regimen: De todo lo qual yo el presente



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.



Notario Escribano publico a Requiricion de los sobre
mencionados Discretos Rectores, Prohombres, y
Examinadores, y de interesado, continuo este
auto en el Registro de los Edho. Colegio para futura
memoria; siendo testigos a este fin Requiridos los Discre-
tos Antonio Rubi, y Mateo Rubi Cirujanos ambos vezinos
de esta Capital; y en fe de ello, y de que conozco a todos los
mencionados Requirientes lo firmo de mi mano = Francisco
Pupot Notario por indisposicion de Pedro Miguel Roig Nota-
rio Sindico de dicho Colegio.

Concuerda la presente Copia con su original que queda en el registro de actas de extinguido
Colegio de Cirujanos de este Reyno, a que por la verdad me refiero; cuyo registro tengo en cus-
todia como a Sindico y Secret. que era de dicho Colegio al tiempo de su extincion; y en fe
de ello la doy firmada de mi mano y autorizada con el signo de mi oficio en esta
Ciudad de Palma a 4. de Junio de 1813.

Sig. - - # - - no

Pedro Miguel Roig, Notario y de esta Ciudad de Palma vecino.

Palma 31. de Diciembre de 1825.

Queda registrado en la Secretaria del
Ayuntamiento de esta Ciudad.

Pedro Paton Of. 1.º

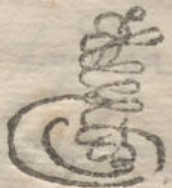




Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para el año de mil ochocientos y trece.



Notario Escribano publico a Requiricion a los sobre mencionados Discretos Rectores, Prohombres, y Examinadores, y el interesado, continuo este auto en el Registro de los Edho. Colegio para futura memoria; siendo testigos a este fin Requiridos los Discretos Antonio Rubi, y Mateo Rubi cirujanos ambos vezinos de esta Capital; y en fe de ello, y de que conozco a todos los mencionados Requirientes lo firmo de mi mano = Francisco Puig Notario por indisposicion de Pedro Miguel Roig Notario Sindico de dicho Colegio.

Concuerda la presente copia con su original que queda en el registro de actas del extinguido Colegio de Cirujanos de este Reyno, a que por la verdad me refiero; cuyo registro tengo en custodia como a Sindico y Secret. que era de dicho Colegio al tiempo de su extincion; y en fe de ello la doy firmada de mi mano y autorizada con el signo de mi oficio en esta Ciudad de Palma a 24. de Junio de 1813.



Pedro Miguel Roig, Notario y de esta Ciudad de Palma vecino.

Palma 24. de Diciembre de 1825.

Queda registrado en la Secretaria del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Pedro Palon Of. 4.º



